Información Registral expedida por:

PALOMA TORRES AMATE

Registrador/a de la Propiedad de

C/ Sol, s/n, esq. C/ Jaume II
07400 - ALCÚDIA (B)
Teléfono: 971549461
Fax: 971549342
Correo electrónico: alcudia@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

con DNI/CIF: Q0700546E

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F67QQ72P7**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
*Su referencia: **170459***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCUDIA
C/ Sol, s/n, esq. C/ Jaume II. C.P: 07400
Tfno: 971549461 Fax: 971549342

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

LOCALIZACIÓN REGISTRAL:

FINCA NÚMERO 13614 DE ALCÚDIA
CRU: 07043000008693
Tomo: 3000 Libro: 271 Folio: 135 Inscripción: 7
DESCRIPCION:

URBANA: NUMERO NOVENTA Y SEIS DE ORDEN.- Apartamento trescientos nueve, tipo A, situado en la planta tercera del edificio **SIESTA II** o C-8, del conjunto turístico hotelero **BELLEVUE**, sito en terrenos del predio **LA ALBUFERA**, en la **AVINGUDA PERE MAS I REUS**, número veintinueve, en término de Alcúdia, con acceso por escalera, zaguán, ascensores y pasillo de distribución. Tiene una superficie de **treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados** y una terraza de **siete metros cincuenta decímetros cuadrados** de forma rectangular-regular, está integrado por dos piezas bien diferenciadas y terraza. Linda: Norte, con fachada a zona ajardinada de la urbanización, con gran ventanal corrido y salida a terraza practicable; Sur, con pasillo interior de distribución y acceso a apartamentos; Este, apartamento trescientos diez; y Oeste, apartamento trescientos ocho. Su cuota es de **0'3119 por 100.**Es parte determinada de la finca número 13518, al folio 89 del tomo 2998, libro 269 de Alcúdia, inscripción 1ª de dominio, que es la extensa y en la que constan las normas de comunidad.
REFERENCIA CATASTRAL: 9190603EE0099S0096GE

Referente a la finca matriz, registral número **13518 de Alcúdia**, Código Registral Unico (CRU): 07043000252225, se ha hecho constar la aprobación por parte de la comunidad de que las viviendas que forman parte de ella se puedan alquilar por el modo de **ALQUILER TURISTICO**, según nota al margen de su inscripción 1ª, al folio 89, del tomo 89, libro 269 de Alcúdia.

Coordinación con el catastro según lo establecido en el Art. 10.2 LH modificado por la Ley 13/2015 de 24 de Junio: No coordinado con catastro

TITULARIDAD:

Don **WILLIAM ROBINSON** con D.N.I. 203364970, **titular con carácter privativo, del pleno dominio de 1/2 de esta finca, por título de compraventa**, en virtud de Escritura autorizada el día 27 de junio de 2005, por el Notario de Alcúdia, Don Bartolomé Bibiloni Guasp, con nº de protocolo 1805/2005. **Inscripción 7ª**, de fecha 09 de febrero de 2010.

por COMPRAVENTA a SIEGFRIED OTTO NIXDORF y INGEBORG WILHELMINE NIXDORF

Doña **CATHERINE ANN ROBINSON** con D.N.I. 203409298, **titular con carácter privativo, del pleno dominio de 1/2 de esta finca, por título de compraventa**, en virtud de Escritura autorizada el día 27 de junio de 2005, por el Notario de Alcúdia, Don Bartolomé Bibiloni Guasp, con nº de protocolo 1805/2005. **Inscripción 7ª**, de fecha 09 de febrero de 2010.

por COMPRAVENTA a SIEGFRIED OTTO NIXDORF y INGEBORG WILHELMINE NIXDORF

CARGAS VIGENTES:

COMO PROCEDENTE DE LA FINCA 6100 DE ALCÚDIA :
Como procedente de la finca número 6.100 inscrita en el Tomo 2133, Libro 102, Folio 160, se halla afecta a las limitaciones que se derivan del Reglamento de Urbanización, de que trata su inscripción 4ª.

- HIPOTECAS (PRESTAMOS) constituida por los consortes don William Robinson y doña Cahterine Ann Robinson, a favor de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares", en garantía de la devolución de un préstamo de setenta y cinco mil euros, de capital; los intereses remuneratorios de dos años al tipo máximo del doce por ciento; de la cantidad máxima de dieciocho mil euros de intereses de demora; y la cantidad de once mil doscientos cincuenta euros, para costas y gastos; que vencerá el día treinta de junio de dos mil veinticinco; se tasa a efectos de subasta en la cantidad de ciento veintidos mil doscientos cincuenta euros; constituida en escritura otorgada el veintisiete de junio de dos mil cinco, ante el Notario de Alcudia, Don Bartolomé Bibiloni Guasp, objeto de la inscripción 8ª, de fecha nueve de febrero de dos mil diez.

TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 9

Cesión Crédito:
Mediante escritura otorgada el quince de Febrero del año dos mil diecinueve, ante el Notario Madrid Don José Luis López de Garayo y Gallardo, número 592/2019 de protocolo, la Entidad "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares", hoy "Bankia, S.A.", dueña del crédito hipotecario sobre esta finca según la inscripción 8ª, CEDE dicho crédito hipotecario a favor de la Entidad "LC ASSET 1, S.À.R.L.", según la inscripción 9ª.
Inscripción 9ª de fecha 04/04/2019

Esta finca **queda afecta** durante el plazo de **cinco años**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de T.P. y A.J.D., habiéndose satisfecho la cantidad de 1.318,2 euros por el referido impuesto. Alcúdia a 4 de Abril de 2019.

- Anotación preventiva de embargo sobre esta finca, a favor de Comunidad de Propietarios Apartamentos Siesta Ii , en reclamación de un total de veinticuatro mil novecientos sesenta y seis euros con ochenta céntimos, ordenada por resolución decuatro de septiembre del año dos mil veinte, dictada en el procedimiento 25/2020 contraDon William y Doña Catherine Ann Robinson, seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia 3 de Inca . Anotación letra Aª, de la finca13614 de Alcúdia. ALCÚDIA de fecha once de diciembre del año dos mil veinte.
Nota acreditativa de haberse expedido certificado de cargas, puesta al margen de la anotación letra A, para la ejecución de la misma. ALCÚDIA.

PRORROGADA LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN LETRA B.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de ciento veintinueve euros con cincuenta y un céntimos; según nota marginal puesta al margen de la anotación letra A de once de diciembre del año dos mil veinte. ALCÚDIA.
Cesión Crédito:
Mediante escritura otorgada el treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, ante el Notario Madrid Don Angel Almoguera Gomez, número 2872/2021 de protocolo, la Entidad "LC ASSET 1, S.À.R.L.", dueña del crédito hipotecario sobre esta finca según la inscripción 9ª, CEDE dicho crédito hipotecario a favor de la Entidad "Gesfico Gestora Fincas Coslada, S.L.", según la inscripción 10ª.
Inscripción 10ª de fecha 12/07/2021

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de cero euros; según nota marginal puesta al margen de la 10ª de doce de julio del año dos mil veintiuno. ALCÚDIA.

Prorrogada la anotación preventiva de embargo letra A de esta finca, a favor de la "Comunidad de Propietarios Apartamentos Siesta II", ordenada por diligencia de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, dictada en el procedimiento Autos 25/2020, seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia3 de los de Inca. Anotación letra B, de la finca registral número 13.614 de Alcúdia. Alcúdia a 22 de noviembre de 2024.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados,** habiéndose declarado su **excención;** según nota marginal puesta al margen de la anotación letra B de veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro. ALCÚDIA.

- Anotación preventiva de embargo sobre esta finca, a favor del "AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA", seguido contra doña Catherine Ann Robinson y don William Robinson, en reclamación de un total de siete mil ciento noventa y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos, ordenada por diligencia de veintiuno de julio del año dos mil veinticinco, dictada en el procedimiento administrativo de apremio 11/083815-3, seguido ante la Recaudación Zona Mallorca de la ATIB. Anotación letra C, de la finca de Alcúdia. ALCÚDIA. de fecha treinta de octubre del año dos mil veinticinco.
Nota acreditativa de haberse expedido certificado de cargas, puesta al margen de la anotación letra C, para la ejecución de la misma. ALCÚDIA.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de seis de julio del año dos mil veintiséis, antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALCUDIA a día seis de julio del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 20704328DF5DDA1D

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).